

Nº de Acuerdo: 1144

ACUERDO Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2019

INTERPRETACIÓN DE LA CLÁUSULA 15.1 DEL PPT DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE (O.R.A.)

Vista la solicitud formulada en fecha 21 de octubre de 2019, registro general de entrada nº 2019013333, por un tercio de miembros de la Corporación, al objeto de se que efectúe interpretación sobre la cláusula 15.1 del PPT del contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (O.R.A.), y en concreto si durante el periodo de vacaciones de los trabajadores se incumple la obligación de ratio de controlador en función de plazas de aparcamiento.

La cláusula 15.1 del PPT, sobre "*PROYECTO DE GESTIÓN*", aprobada por la Junta de Gobierno Local, reunido en sesión de fecha 01/10/2018, establece que:

15.1.

Se dispondrá como mínimo, de un vigilante en la vía pública para cada 200 plazas de aparcamiento (o fracción), además del encargado responsable directo, a través de quien se recibirán las instrucciones de los servicios municipales. La memoria del licitante recogerá con todo detalle el número de personas que propone asignar, horarios de servicios, itinerario, teniendo en cuenta la existencia de turnos, vacaciones, etc. La referida ratio no tendrá carácter de mínimo si alternativamente se presenta alguna solución con introducción de nuevas tecnologías que minore la presencia de personal para el control del servicio.

En consecuencia, y con carácter de obligatorio, no se requiere un mínimo de un vigilante por 200 plazas de aparcamiento, si se presenta alguna solución de nuevas tecnologías que minore la presencia de personal para el control del servicio.

Consta en el expediente que efectuada la licitación, por la Mesa de Contratación y a la vista del informe de valoración del Proyecto de implantación y gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie de la mercantil AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., se efectuó la calificación, otorgando al sub-factor de "Calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo" la puntuación de 0,75 puntos. En dicho proyecto se establece que "*de acuerdo a los procedimientos de AUSSA, se establecerán las rutas de control de rango marcado por el pliego siendo inferior a un vigilante por cada 200 plazas. Se han establecido dos rutas medias con unas 192 plazas cada una*". Asimismo en las páginas 52 a 54 del Proyecto de gestión del servicio que se adjunta, se presenta el calendario de 2019 con Jefe de Equipo y tres controladores a jornadas parciales, en el que se contemplan los permisos de vacaciones, sin necesidad de que los trabajadores en descanso por vacaciones hayan de ser sustituidos. Además se establece que con este horarios existe un remanente de bolsa de horas anuales de 270 horas en total.

Otra de las cuestiones determinantes del calendario es que existen dos rutas cubiertas de menos de 200 plazas por controlador, con personal en calle durante todo el horario de regulación.

Con la planificación de dicho proyecto de gestión, el personal asignado al contrato sería el siguiente:

- 1 Jefe de equipo, con jornada al 100 %
- 1 Controlador con jornada al 65 %
- 1 Controlador con jornada al 50 %
- 1 Controlador con jornada al 50 %

El calendario inicial que consta en las páginas 52 a 54 del proyecto de gestión del adjudicatario, establece los horarios del jefe de equipo, y de los tres controladores a jornada parcial, detallando las jornadas totales de 7 horas (mañana y tarde) o sólo de mañanas, así como los días de vacaciones.

Con fecha 28 de enero de 2019, registro general de entrada nº 2019001254, D. José Ignacio Colas Suárez, en representación de AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A., presenta documento señalando que el 1 de enero de 2019 se subrogó en los contratos del personal que estaba al servicio de la ORA para la empresa anterior, siendo en aquel momento de 1 jefe de equipo y de 3 controladores a jornada completa (al respecto señalar que en el contrato anterior si que se exigía un mínimo de un controlador por cada 150 plazas de aparcamiento o fracción, condición que se modificó en el contrato actual). En el referido documento el contratista informa que en fecha 15 de enero de 2019 causó baja en la empresa 1 controladora, por lo que para adecuar la plantilla subrogada al personal incluido en la oferta de AUSSA debería reducirse al menos la jornada al 50% a un controlador, y contratar otro controlador al 50% (puesto que de acuerdo con su proyecto las jornadas de controladores debían ser del 65%, 50% y 50%, que traducido a número de horas en función de las 1.731 horas anuales de convenio suponen **2.856,15 horas anuales** a prestar por el conjunto de los trabajadores que ocupan puesto de controlador). El contratista informa en la señalada comunicación, que en lugar de reducir la jornada de la segunda controladora y contratar a otra persona a media jornada el servicio se prestaría de igual manera (es decir un controlador al 100% y otros dos a 50% de jornada), se cumpliría igualmente con las obligaciones de jornada de los trabajadores vinculados al servicio si se completaran las jornada con dos controladores a jornada completa (esto es de **3.462 horas anuales**), que es superior a las horas establecidas en su proyecto de gestión.

Con fecha 05/03/2019 se comunicó al contratista documento en el que se indicaba que con el nuevo equipo se cumplen los requerimientos de asignación de personal que se establecen en la cláusula 15.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se da conformidad a la solicitud. Resulta evidente que disponer del servicio con personal a tiempo parcial podría ser, desde un punto de vista de la organización, más adecuado, puesto que permitiría cubrirse ausencias por vacaciones entre el propio personal, pero lo determinante es el número de horas a ejecutar.

Considerando que la cláusula 15.1 del PPT no establece un mínimo de personal vinculado al servicio en función de las plazas de aparcamiento, como si se hacía en el expediente anterior que quedó desierto por falta de licitadores admitidos, ya que al mínimo de un controlador por 200 plazas se establece la excepción vinculada a soluciones técnicas que permita aminorar la presencia del personal

para el control del servicio. Así, el proyecto de gestión presentado fue valorado con 0,75 puntos sobre 2 y contempla una dotación de personal de tres controladores a razón de 60 %, 50 % y 50 % de jornada, que desde el 15 de enero de 2019 han sido sustituidos, con la conformidad de la Administración Municipal, por dos trabajadores a jornada completa. Esta solución organizativa supone más recursos personales que la inicialmente prevista en el proyecto de gestión, que era de 2.856,15 horas anuales de servicio de controladores (distribuidos entre 3 trabajadores), por la solución actual que es de 3.462 horas anuales, en este caso distribuidos entre dos trabajadores.

Por lo expuesto resulta evidente que en este horario de horas efectivas de servicio no se toman en consideración las vacaciones del personal, por lo que la exigencia de contratar personal de sustitución de los controladores INCREMENTARÍA el número de horas vinculadas al servicio, que como se ha señalado ya de por sí es superior al establecido en el proyecto de gestión presentado por el adjudicatario. En conclusión, las vacaciones están incluidas en el programa o calendario de trabajo de los controladores, por lo que no sería exigible reforzar el servicio durante los periodos de vacaciones de los controladores.

Visto el informe-propuesta de la T.A.G. de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con siete votos a favor de los miembros asistentes, de los ocho que de derecho la integran, acuerda:

PRIMERO.- Conforme a los hechos y fundamentos expuestos, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 15.1 del PPT, se puede concluir que el proyecto de gestión presentado por AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. cumplía con los requisitos establecidos en la convocatoria, como se determinó por la Mesa de Contratación que realizó la valoración de su proyecto de gestión. Dicho proyecto de gestión establecía la contratación de tres controladores con jornadas de 65%, 50% y 50% lo que supone un cómputo de 2.856,15 horas anuales de servicio de controladores, que lo es de jornada efectiva por lo que no se incluyen las vacaciones, así consta en el horario y turnos de trabajo del proyecto de gestión (páginas 52 a 54). En la actualidad la solución organizativa propuesta por el contratista y aceptada por la Administración Municipal aún es mejor en términos de más horas de servicio, ya que las dos controladoras contratadas a jornada completa suponen un cómputo total anual de 3.462 horas de servicio, concluyendo que no es exigible la suplencia por los periodos de vacaciones, ya que son ausencias previstas en calendario, no como otras circunstancias que si exigirían la sustitución, como las situaciones de excedencia, bajas por enfermedad, etc.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, la mercantil AUSSA, APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A.

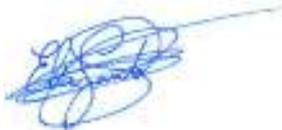
TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Jorge Luis Rodríguez Gabrielli, Subjefe Acctal. del Servicio de Policía Local, encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Patrimonio, Policía Local Parque de Servicios Generales y Contratación, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

LA ALCALDESA



Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: M^a Belén Revilla Grande